

REGISTRADO R- N° 106

Corresp. Expte. N° 3950/2011

BAHIA BLANCA, 28 de febrero de 2012

VISTO:

La inminente jubilación de la agente Juana Catalina REGNER, quien reviste en un cargo categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con funciones en el Departamento de Agronomía;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cobertura al cargo que quedará vacante al momento en que la agente REGNER se acoja a los beneficios de la jubilación y con objeto de cubrir la necesidad de personal en los Establecimientos Rurales del Departamento, resulta conveniente efectuar el correspondiente llamado a concurso;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión- Capataz de los Establecimientos Rurales del Departamento de Agronomía. La remuneración prevista

para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 88/100 (\$ 5.662,88), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, ley de procedimiento administrativo 19549).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).

Codiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares:

- Poseer licencia para conducir máquinas agrícolas y camionetas.
- Poseer conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y sobre como actuar en caso de contingencias.
- Conocimientos sobre el uso de herramientas manuales agrícolas y forestales.
- Conocimientos prácticos sobre el manejo agrícola, sistemas de riego, aplicación de agroquímicos.
- Poseer conocimientos generales sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- Poseer capacidad para integrarse a un grupo de trabajo en distintas actividades agrícolas- ganaderas a lo largo del año y apoyo a actividades docentes y de investigación.
- Conocimiento de la Ley N° 19587/72 (Higiene y Seguridad).

- Conocimiento sobre Ley N° 24557 (Riesgos del Trabajo- ART).

Función: Jefe de Supervisión- Capataz de los Establecimientos Rurales del Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar:

- Entender y trabajar en las tareas de cultivo, pasturas y forestales.
- Entender y trabajar en forma general y particular rodeos y majadas.
- Entender y trabajar en las tareas de preparación de suelos, siembras y recolección
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Aplicación de Agroquímicos. Entender en la aplicación de herbicidas, insecticidas y fertilizantes.
- Ejecutar labores de reparación de instalaciones de campo (alambrados, molinos, bebederos)
- Operar maquinaria agrícola, atendiendo a su mejor conservación y rendimiento.
- Mantenimiento y reparación de Maquinarias.
- Entender y trabajar en distintas actividades agrícolas – ganaderas a lo largo del año y brindar apoyo a actividades docentes y de investigación.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos
- Realizar tareas de apoyo afines o similares a las del puesto de trabajo.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse al jefe inmediato.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, teléfono (0291) 459-5126, e- mail: agronomia@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 12 y 30 de marzo de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 03 y 18 de abril de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del

mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 27 de abril de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 03 de mayo de 2012.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Jorge IRIGOYEN (Legajo N° 4731), Eduardo PEÑALVA (Legajo N° 4320) y Raúl CHAFER (Legajo N° 6130) como miembros titulares y Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651), Gabriel CORREA (Legajo N° 8303), y Gustavo VELEZ (Legajo N° 8407) como suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Jorge ESPIE como titular, y en calidad de suplente el agente Luis MONTERO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----